Ley de 9 de octubre de 1912

Telégrafos.— Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la prolongación de la línea del pueblo de Poopó a Antequera.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º.--- Autorizase al Poder Ejecutivo para que proceda a la prolongación de la línea telegráfica del pueblo de Poopó al cantón Antequera, de la provincia Poopó, del departamento de Oruro.

Artículo 2º.--- Asimismo, se autoriza al Ejecutivo para que establezca una Subadministración de Correos en dicho pueblo de Antequera.

Artículo 3º.--- En el Presupuesto del año 1913 se consignará la respectiva partida para el cumplimiento de los artículos anteriores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

FRACISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a nueva días de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.